

# LOS ANDES.

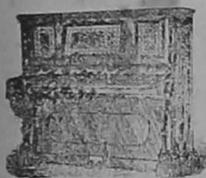
Diario de la Tarde.

Año XXIX.

Guayaquil, (Ecuador).—Martes 7 de Marzo de 1893.

Núm 3,422.

**HARDMAN  
PIANO.**



**BAZAR Y JOYERIA**  
de **Alberto S. Oitner.**  
Interseccion de las calles Pichincha y General Elizalde.

Especialidad en artículos de lujo y fantasía, renovación continua de los artículos más modernos de Europa y los Estados Unidos.

Brillantes, relojes, pianos, muebles, cuchillería, revólveres, perfumería, álbumes, marcos para retratos, anteojos y lentes, espejos, juguetes, cristalería fina, carteras y otros artículos de cueros de Rusia y mil de mercaderías que ofrece en venta por mayor y menor á los precios más módicos.

La casa cuenta con el mejor relojero y garantiza todo trabajo concerniente al ramo de relojería.

## ESTAMOS DE PLACEMES.

En esta fecha se ha establecido una oficina comercial que se encargará de preferencia de la compra venta é hipoteca de fincas. Encargándose también de su reconstrucción por escritura pública ó privada ó ya sea por convenio ó poder, haciendo adelantos de dinero á cuenta de su cobranza.

Así mismo se encarga de cobrar cuentas comerciales ó particulares de asociaciones, Imprentas, talleres & c.

Admite contrato para el pago de cuentas de fábricas en construcción, igualmente para lavaderos y balancos.

Recibe órdenes de los S. S. comerciantes y hacendados de dentro y fuera de la República para la venta de cualquier producto ó mercadería & remitiendo sus muestras encargándose también de su remisión y en general de atender cualquier pedido que se le encomiende.

Igualmente como agente de Aduana para el pronto despacho de sus mercaderías. Diríjase á J. C. González & C<sup>o</sup> de S. a. m. á 5 p. m. verbalmente ó por escrito "Plaza de Bolívar" número 30, casa del Sr. Cónsul de Colombia donde ha establecido la oficina provisionalmente y hasta nuevo aviso.

NOTA.—Para mayor comodidad del público se recomienda tanto á las personas que cuentan con poco ó mucho dinero como á los propietarios de mayor ó menor cuantía que se sirvan dar aviso oportuno para su pronta colocación debiendo los segundos presentar los títulos respectivos. La retención de minutos pago de alcavalas y demás se encarga de poner expedido la oficina, á fin de que los interesados no pierdan el tiempo y puedan atender sus ocupaciones.

NOTA.—Se alquilan casas, departamentos, tiendas, bodegas u ocurren á esta oficina caso el que tenga algo desocupado como al que necesite ocupar.

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1892.

3 meses.

## LA BOLSA

SALON PRINCIPAL.

Refrescos.—Coktails.—Bit-  
ters.—Champagne.—Vinos  
generosos.—Sandwichs.—Co-  
nag fino.—Agua Apolaris  
Coca.—Conservas.—Cerveza.  
de toda clase.

Calle de Pichincha Nos. 88 y 90, y de  
Illingworth N<sup>o</sup> 23.

TELÉFONO N<sup>o</sup> 375.

Guayaquil, Enero 2 de 1893.

3 meses.

## LA SALUD DE LA MUJER

conservadas por las

PILDORAS TOCLOGICAS DEL DR. N. BOLET

Veinte y cinco años de éxito constante aseguran la  
excelencia de este maravilloso específico.

El uso de las

PILDORAS TOCLOGICAS,

ha hecho un cambio radical en el tratamiento de las en-  
fermedades peculiares á la mujer, así casada como sol-  
tera.

Representantes de grandes Naciones en Europa y  
América, certifican su excelencia.

BOTICARIOS Y DROGUISTAS asovoran la venta de MI-  
LLARES DE CAJITAS.

Curan los achaques peculiares al bello sexo, por  
esto conservan y aumentan la lezania y belleza de la mujer.

Bajo juramento asegura el autor que no contienen  
ninguna droga nociva á la salud.

Botílese el folleto "LA SALUD DE LA MUJER."

## North British. MERCANTILE. INSURANCE COMPANY.

ACTIVO AL 31 de DIBRE. DE 1891.	£ 10.695.989.	2s.	11d.
1 Capital autorizado.....	£ 3.000.000	£	s d
id. suscrito.....	2.750.000		
id. pagado.....	£ 687.500	0	0
11 Fondos de incendios y Reserva....	2.717.177	12	6
111 id. Vida y Rentas Vitalicias	7.291.291	10	2
	£ 10.695.989	2	11

Ingreso del departamento de incendio	1.552.862	5	8
id. id. de Vida y Rentas Vitalicias	1.098.010	2	10
	£ 2.650.872	8	0

Los fondos acumulados de los departamentos de se-  
guros de incendios y de vida son completamente inde-  
pendientes.

El infrascrito Agente de esta respetable Compañía  
está debidamente autorizado, para efectuar Seguros Con-  
tra Incendios en esta ciudad

Guayaquil, Enero 4 de 1891

L. C. STAGG

## Avería de Mar.

El infrascrito Agente de

"LLOYD'S"

de "LA ITALIA" Socie-  
ta d' Assicurazioni Mari-  
time, Fluviale ó Terrestri y  
de LA ALIANZA DE  
ASEGURADORES DE  
BARCELONA, está auto-  
rizado para intervenir en  
representación de dichas  
Corporaciones en los casos  
de Avería de mar.

L. C. Stagg.

magníficas producciones de la célebre escritora española Sra.  
**María Ibañeta**  
**INSOLACION Y MORRINA**  
 se hallan de venta en esta imprenta á razón de S. 3 cada ejemplar.

Los Andes.

Guayaquil, Marzo 7 de 1893.

Otra tumba.

Hoy, á las once de la mañana, ha fallecido, en esta ciudad, el señor General D. Francisco Robles, veterano de Colombia y uno de los Jefes más antiguos, más caracterizados, más honorables del ejército ecuatoriano.

De muy remota fecha data la hoja de servicios del General Robles, considerado justamente como una de las pocas reliquias de la Independencia.

Esta muerte significa, pues, una pérdida nacional, un duelo que cubre de luto á toda la familia ecuatoriana, porque no se trata únicamente de la desaparición de un prócer de la Guerra Magna.

El General Robles ascendió, grado por grado, hasta la más alta categoría del escalafón de la República, habiendo comenzado por ser guardia marina en la gloriosa escuadra de Colombia.

Siempre se distinguió por su circunspección, por su apego á la disciplina y por su inequívoca lealtad.

Tales dotes unidas á su reconocido patriotismo, amor á la libertad y al progreso le hicieron acreedor á más honroso puesto.

A raíz de la administración Urvina, el General Robles fué elevado á la Presidencia de la República; y su gobierno, compuesto por los hombres más conspicuos de la época, se distinguió notablemente, iniciando reformas trascendentales encaminadas todas al mayor ensanche de la democracia práctica, implantada ya en parte por su antecesor.

No olvidará la Historia que fué un Ministro del Presidente Robles quien pidió al Congreso Nacional la libertad absoluta de imprenta y la abolición de la pena de muerte, dando así testimonio elocuentísimo de su respeto á la inviolabilidad de la vida y al propio tiempo á la inviolabilidad del pensamiento escrito.

Por desgracia, todo quedó en nada. El Gobierno Constitucional del General Robles cayó por obra de la fuerza, en circunstancias angustiosas para el país, obligado á defenderse de una agresión incalificable, casi repentina, del Gobierno del Perú.

El General Robles bajó del solio presidencial y abandonó el país entregado á la anarquía en presencia del enemigo extranjero.

La posteridad no podrá menos que reconocer la levantada actitud de ese gobierno caído á impulsos de la revolución.

Después, el General Robles militó siempre en las filas de la buena causa; y aun en momentos de fatal error, en que incurren todos los hombres públicos, dejó constancia de su probidad singularísima.

Ha muerto mereciendo el sincero afecto de todos sus compatriotas; y todos se descubren ante su tumba con respeto.

“Los Andes” se asocia á este duelo nacional, cubriendo de luto sus columnas y deplo-

rando como quien más la pérdida que con el fallecimiento del señor General don Francisco Robles sufre al presente la familia ecuatoriana.

Interior.

CORRESPONDENCIA ESPECIAL PARA “LOS ANDES.”

Quito, Marzo 1.º de 1893.

Al señor Director de “Los Andes.” Guayaquil.

Señor Director:

En estos días hemos tenido movimiento de tropas, ha venido de Quito el batallón N.º 4.º á reemplazar al cuerpo de caballería que fué á Riobamba, á fines de la última semana, á hacer la guarnición de la provincia del Chimborazo, un tanto inquieta por la especie de motín ó sublevación de no muchos de los numerosos indios que tiene la prenotada provincia.

Los indios de ella son un tanto tumultuosos desde el tiempo de la colonia; cuando el Presidente García Moreno se levantaron por las hostilidades de los diezmos de algunas parroquias y en estos días lo han hecho oponiéndose á la nueva tasación de los predios, tasación ordenada, con mucha razón, por el Poder Ejecutivo, para rectificar los errores que se notan en los censos, errores en que se incurrió en el primer avalúo. El señor Ministro Lizarraburu salió hace tres días con dirección á Riobamba, como si dijéramos en comisión para restablecer la tranquilidad en la provincia de su nacimiento.

Comprendo que el Gobierno encuentra dificultades para la perfeccionamiento de los catastros que sirven para recaudar la contribución sustitutiva del diezmo, cuando se ha garantizado el acierto en lo posible, como los derechos de los propietarios, caso de que fueren perjudicados. Se explica, por la ignorancia de su raza, que los indios del Chimborazo interpretan á su antojo y de una manera estúpida cual será el resultado de la nueva tasación; pero que los blancos, los ricos, que deben saber siquiera lo que al respecto se ha hecho en otras partes, hagan la oposición que hacen á las disposiciones gubernativas, no se comprende sin sentir el bien sentido de estos señores y del país en general.

En el orden que llamaré privado, Quito ha presenciado un gran escándalo, el primero en su clase:

Es el caso que don Antonio Cañadas, que dicen ser hijo natural del estimable y anciano colombiano, señor don José M.º Cañadas, ha otorgado, en Loja, hace algunos años, un pagaré por tres ó cuatro mil pesos sencillos, cantidad que no se ha pagado. Dos de los acreedores han venido de su provincia para verificar el cobro; y como las circunstancias de don Antonio no son favorables, pretendieron que don José M.º garantizará el vale ó hiciera de deuda propia, á lo que se negó reudamente.

Al correr los días tuvo aviso don José M.º de que los lojanos trababan asaltarlo y exigirle la bolsa ó la vida. Sin embargo, de que no podía dudar de la respetabilidad del sujeto que le reveló el diabólico plan, no lo denunció á la Policía, ni á ninguna autoridad como debió haberlo hecho, contentándose en duda con que nadie se atreviera á molestarlo, ni en el centro de una populosa ciudad, como lo es Quito. Mas no ha sucedido como pensaba el señor Cañadas; de diez á once a. m. del 25 del mes último, á las diez y media de la Plaza de la Independencia, al pasar por la puerta de una tienda, un italiano que parecía se retiraba un poco para darle paso, lo empujó al centro de aquella, en donde le recibieron dos italianos y también los antedichos lojanos, lo echaron por tierra, y procuraron extrangularlo si no firmaba el documento. Como diestros en el oficio los tales italianos se desempeñaban á maravilla; pasó por allí el Coronel Hidalgo, dió la voz de alarma, se colocó en la puerta de la tienda para que no salieran los que estaban adentro, se presentó la policía y aprehendió á los agresores.

El señor Cañadas está muy estropeado; su edad hace temer por su vida, y se instruye con actividad el sumario.

Suponemos que como los tales italianos están ya *suo iudice*, el Gobierno no usará de la facultad que le da la ley de extranjeros para sacar del país á los que lo merecen.

La hospitalidad tiene sus límites y no puede ni debe concederse á aquellos aventureros que viven del crimen, del delito ó siquiera de las contravenciones, muchos peores que los *cañada-*

COÑAC JOSE MANUEL BALMACEDA.

Este Coñac, Fine Champagne Extra, ha llegado por el último vapor y se solicita su comparación con todos los demás que hay en la plaza.

Se expende en el nuevo DEPÓSITO DE VINOS CHILENOS que el infrascrito ha abierto en la calle del “Nueve de Octubre N.º 18.”

Guayaquil, Febrero 16 de 1893.

Ismael Baños. Unico importador.

Heros de industria. Se pregona la cultura, la civilización, el progreso del siglo en que vivimos, en países cultos y civilizados se ve lo que no se observa en pueblos incultos, en regiones salvajes. Con todas nuestras instituciones, nuestras leyes y tribunales, nuestra fuerza pública y de policía, nuestras autoridades, nuestros juzgados, nuestra organización política, todo tendente á dar seguridades á los moradores, á prevenir ó castigar los delitos, con todo esto, digo, nadie puede contar con que se respetarán su persona y sus derechos.

Medio expedito pero aterrador es el que ha empezado á emplearse para hacer valer los suyos, si es que los tienen los lojanos é italianos en referencia. Lo peor será que el ejemplo que han dado se imite por otro Torvo—

Rostro y Mala facha á quienes retrató admirablemente un notable español, escritor de costumbres, que no refiere nada que se parezca al atentado contra el señor Cañadas.

Se espere a que el Poder Judicial sea inexorable; que la Policía tome nota de los desconocidos que aparezcan entre nosotros, y que averigüe su procedencia y ocupación, á fin de que el Ejecutivo, si lo exige la moral y la seguridad del vecindario, los saque del país sin miramiento alguno. El Ecuador necesita de inmigración, pero de la inmigración de la inteligencia, del capital, del trabajo, en una palabra, de la industria; no de la esportación de la sociedad, del deshecho de naciones del antiguo y nuevo mundo.

Se dice que los agresores del señor Cañadas alegan el hambre, sino como razón justificativa al menos atenuante del atentado. ¡Qué jurisprudencia y qué lógica la de aquellos!

Se que está algo complicado en la *travesura* que he relatado el doctor Aparicio Ortega. Doy la noticia con la reserva debida; esto es como un *rum, rum* que corre.

Mañana debe tener lugar la conferencia del Excmo. señor Cordero con el ingeniero enviado por el Marqués el Aury, Presidente de la “Sociedad del Ferrocarril Nacional del Ecuador,” sucesor del Conde d’Okza en la empresa. Me parece que estando como está vigente la ley del último Congreso que faculta al Ejecutivo para que continúe la construcción de la vía férrea, no se llegará á ningún acuerdo relativo á éste con el antedicho ingeniero y habrá que esperar la reunión del próximo Congreso ordinario ó que el Ejecutivo lo convoque extraordinariamente, que lo creo difícil por la deficiencia de las rentas nacionales. Sea de esto lo que fuere, no llegaremos al siglo XX sin que se haya dado una solución definitiva á este importantísimo asunto que preocupa, con razón, á los ecuatorianos, especialmente á los del interior de la República, que vivimos situados por los dos ramales de la Cordillera de los Andes. Bueno será olvidar por algún tiempo las tan manoseadas como estériles cuestiones políticas y ocuparnos de algo que sea verdaderamente útil y práctico.

Tal es el deseo de su atento y S. S. amigo,

EL CORRESPONSAL.

Crónica.

Calendario.

Mañana Miércoles 8 de Marzo. San Juan de Dios fundador de la Hospitalidad.

Bombas de guardia.

Mañana Miércoles 8 de Marzo hará la guardia de depósito la compañía “Nueve de Octubre N.º 11” y una sección de 20 haceros.

Baños del Salado.

Mañana Miércoles 8 de Marzo.—Marca llena por la mañana á las 10½.

Terminó pidiendo, que el Concejo se hiciera cargo de todas las planillas por cobrar, correspondientes al asco de calles y alumbrado; y que se cubriera al señor Salazar el valor de dichas planillas, deduciendo el 6%.

—Fué aprobado el informe por cinco votos contra dos.

INCIDENTE.

El señor Presidente manifestó que como era público y notorio, en la cuestión propuesta para un matadero, se había cohechado al Concejo; que por honor mismo de éste debía protestarse de esa aseveración hecha por el doctor Rendón y publicada por la prensa; que no había ningún concejero capaz de ser cohechado; y que esta aseveración envolvía un insulto á todos los concejeros.

El doctor Rendón dijo que la verdad era que no se había tratado de cohechar al Concejo, sino únicamente á uno de sus miembros; que se había sido el concejero señor Armando Pareja.

El señor Destruge hizo presente que el señor Pareja no estaba en la sala y que á nombre de él protestaba de la aseveración.

El concejero Pareja, dijo, no es capaz de ser cohechado. El doctor Rendón tiene obligación de presentar las pruebas para afirmar lo dicho; no hay más que dos maneras de justificarse por medio de testigos y por escrito.

El doctor Rendón replicó, que después de haber dado el nombre del concejero que se había tratado de cohechar, tocábale á éste de defenderse de los cargos que se le hicieran; que dónde se iría á parar, si él [el doctor Rendón] tuviera que dar explicaciones sobre el particular; que al señor Pareja, únicamente á él le probaría, y á nada más.

El señor Presidente le aseveró que “El Tiempo” había dicho que se había tratado de cohechar á algunos señores concejeros.

El señor Destruge, aclarando, dijo que en el periódico aludido se había dicho que se trataba de llevar el cohecho al seno del Concejo.

Que se había puesto en tela de juicio la honorabilidad del Concejo, el cual merecía el respeto que se le debe guardar en todas partes.

El señor Presidente dijo, que le había extrañado que los planos anduvieran rodando de imprenta en imprenta, como por todas partes y no se había aguardado el informe de la comisión y que había abusado de la bondad de un concejero para llevar los planos á su casa.

El señor Destruge añadió que sin haber visto el informe de la comisión, no se debería haber dado á luz los detalles de las propuestas.

El doctor Rendón rebatiendo á los anteriores, dijo, que si era eso lo que se le había extrañado, él se parecía a que no solamente la comisión debía tener conocimiento de los planos y propuestas, sino todo el público, á quien representaban los señores concejeros; que convencido de que las verdades del orden público, los que traen del Salado á Ochoa.

ENFERMEDADES “ESTOMAGO.”

El Vapor “Pampero” salió para Bahahoyo, Catarama, Caracol y Ventanas, mañana, miércoles 8, á las 8 de la mañana.

Por ser de sumo interés, insertamos íntegra, tomándola de nuestro colega “El Radical,” el acta de la sesión celebrada anoche por el I. Concejo Cantonal:

SESION EXTRAORDINARIA DEL 6 DE MARZO DE 1893.

Presidencia del Sr. Garcia Drouel.

[Resumen]

Se abrió la sesión á las ocho y cuarenta minutos de la noche, con asistencia del vice-presidente señor Juan Bautista Elizalde, y de los señores concejeros Amador, Chiriboga, Destruge, Navarrete y el señor Secretario.

ACTA.

Se leyeron, la de la sesión anterior y la del 7 de Febrero, y fueron aprobadas.

Se incorpora á la sala el Dr. Rendón

CONVENIOS.

El señor Vice-presidente dió un extenso informe verbal sobre los pasos que se habían dado con el rematista del ramo de alumbrado y asco de calles, para solucionar el conflicto que estaba pendiente á causa de haberse derogado la ordenanza dictada últimamente por el Concejo para el cobro de la contribución de gas.

habiesen concejeros que fueran á des- acreditarse al Concejo á las imprentas, y dar noticias vagas.

El Dr. Rendón replicó que él no se había acercado á ninguna imprenta; que los planos les fueron enseñados en su casa á los representantes de la prensa, y que la noticia sobre el cohecho intentado no era vaga, pues que habiendo declarado categoricamente el nombre del señor concejero á quien se le hizo la oferta, su aseveración no podía ser más precisa y contundente.

El doctor Destruge pidió que el doctor Rendón precisara sobre cual de las propuestas se había hecho la oferta de cohecho; y el doctor Rendón expresó que esa revelación correspondía al señor Pareja.

El señor Presidente insistió en que el doctor Rendón precisara la propuesta, por cuanto debería saberlo, como también sabía que se había tratado de beneficiar al señor Pareja.

El doctor Rendón.—La propuesta Millet-Vallarino....

[Murmullos en la barra y contradicción en algunos señores Concejeros.]

El señor Presidente.—No hay ninguna propuesta Millet-Vallarino.

¿Hay alguna propuesta Millet-Vallarino, señor Secretario?

El señor Secretario.—No, Sr. Presidente.—Hay una de don Juan Vallarino.

El doctor Rendón.—Yo la llamo propuesta Millet-Vallarino como denominación á la otra Basurco-Dillon; pues esto han sido los ingenieros que han hecho los planos.

El señor Destruge.—¿Podría probar Ud. que el señor Millet hizo los planos de la propuesta Vallarino?

El doctor Rendón.—No se necesita mucha ciencia para reconocerlo, pues hay pocas personas que pueden hacerlo.

El señor Destruge.—Hay más de mil personas que pueden hacer lo mismo.

El señor Presidente.—En votación la protesta que he formulado.

El señor Elizalde.—¿Que vamos á votar? Para eso es necesario que se formule moción y que sea apoyada.

El señor Presidente.—Fórmula moción.

El señor Chiriboga.—Yo la apoyo.

El señor Secretario comenzó á redactar las mociones—protestas, y no agradiéndoles la redacción á algunos señores concejeros, uno de ellos pidió que la redactara el señor Vice-presidente, y otro que el Redactor de la "La Gaceta Municipal", que se encontraba presente en ese momento.

El señor Presidente dijo que el Concejo no tenía por qué darse por ofendido porque se había tratado de cohechar á uno de sus miembros. Sin embargo de que creía que ellos estaban muy por encima de toda sospecha y que en nada afectaba al buen nombre del concejero aludido. Agregó que no estaba de acuerdo con la primera parte de la moción, por lo cual no la redactaría; de consiguiente dijo que podría hacerlo en aquello de que si no fuera por la presencia del reportero, el Concejo celebraría contratos leoninos; y pues esto significaría considerar como un fiscal del Concejo á ese empleado de la prensa.

El señor Villavicencio, con el permiso del señor Presidente, dijo que como Redactor de la "Gaceta Municipal", quería que le precisaran los puntos más importantes de las mociones para publicarlas en la "Gaceta" de mañana (hoy) más aun, insistió porque este asunto había tomado una forma política y se trataba de defender la honorabilidad del Concejo.

Algunos señores Concejeros manifestaron su extrañeza por haber tomado el señor Villavicencio la cuestión en debate como asunto de alta política.

Se procedió después á la votación de las siguientes mociones, que han sido copiadas, de los apuntes tomados por el señor Secretario de la Corporación.

Primera moción. "Que se presente contra lo asegurado por "El Radical" sucesor de "El Tiempo" respecto á que se trataba de cohechar á un concejero."

Fuó aprobada con el voto en contra del señor Elizalde.

—Aprobado con el voto en contra del señor Elizalde.

Tercera moción. "Que si no viniera un reportero de la imprenta, el Concejo celebraría contratos leoninos, y el público no tendría conocimiento de sus propios intereses."

—Aprobado por unanimidad.

En todas estas votaciones se asistió por votar el Dr. Rendón.

PARA LO FUTURO.

El señor Elizalde dijo, lo que le acababa de pasar en el seno del Concejo era un gran escándalo; que esto estipularía al Concejo á proceder con más detenimiento en sus actos. Que la Municipalidad, si no tenía un ingeniero competente, debería haber pedido licitación para los planos del matadero, y sobre el mejor de ellos promover la licitación.

El Dr. Rendón advirtió al señor Vicepresidente Elizalde, que oportunamente se opuso á que el I. C. llevara á cabo la licitación del matadero en los términos que se ha efectuado y que el señor Presidente expuso que había quien podía construir el edificio sin pedir nada al Concejo.

Con lo cual terminó el incidente.

OPOSICIÓN A ORDENANZAS.

Se leyó un informe del señor Procurador Municipal, recaído en una vista que ha pedido la Excm. Corte Superior sobre cobro indebido de algunas ordenanzas.

—El señor Procurador dice que los quejosos no puntualizan las ordenanzas que rechazan y que consideran ilegales.

Fuó aprobado.

EXCEPCION DE UN PAGO.

Se leyó una solicitud del señor Presidente de la Sociedad Filantrópica, por la cual pide al Concejo la exención del pago de la contribución del 5/10 por derechos á las loterías que debe jugar durante el corriente año.

—Se concedió la exención, por unanimidad de votos, y se acordó, por indicación del Vicepresidente, que el procurador Municipal diera un informe sobre el derecho que le asista al Concejo para cobrar el 5/10 de las loterías, porque era un asunto cuestionado.

ALUMBRADO PÚBLICO.

Por indicación del señor Elizalde, se puso en tercera discusión la ordenanza para el pago de alumbrado, y quedó aprobada en la siguiente forma:

TARIFA REFORMADA PARA COBRAR EL IMPUESTO DE ALUMBRADO.

El Consejo Municipal del Cantón de Guayaquil,

Considerando:

1.º—Que el alumbrado público es una necesidad en los pueblos, por cuanto ayuda mucho á la conservación del orden y la moral; y

2.º—Que el nuevo alumbrado por gas establecido en esta ciudad ya á causar al Tesoro del Municipio fuertes erogaciones periódicas; y

3.º—Que este servicio prestado al vecindario, así ser obligatorio por la ley, tras el compromiso al Tesoro, si el mismo vecindario beneficiado no pone su contingente; y

4.º—Que la contribución de alumbrado no aumenta las rentas municipales, sino, sino que representa la compensación debida por un servicio gracioso, al que deben contribuir todos los vecinos del lugar, á proporción de sus facultades,

Resuelve:

Art. 1.º—El impuesto de alumbrado se pagará al recaudador que nombre el Concejo Municipal ó al remitista que lo tome en arrendamiento, con los mismos privilegios de que gozan por las leyes las Rentas del Común; y

Art. 2.º—Ningún edificio nacional ni municipal será gravado con el impuesto de alumbrado, mientras no sean ocupados por particulares; y

Art. 3.º—Este impuesto no se cobrará en las calles que no estén alumbradas por cuenta del Concejo Municipal;

Art. 4.º—El impuesto se cobrará conforme á la nomenclatura de la siguiente

TARIFA.

PAGARÁN MENSUALMENTE. Billares, Fondas de 1.ª clase, Boticas, Escritorios, Refresquerías de 1.ª clase y Baños de baños... \$ 2.40 Tiendas y calles de 2.ª clase, bodegas ocupadas, con puertas á la calle, polvaredas, talleres y tiendas de oficio de 1.ª clase... 1.80 Muebles y estantes... 0.80 Cajones en la orilla bajo la casa de Gobierno, refresquerías de 2.ª clase y carnicerías... 1.80

Chinganas y cajones... 0.60 Sombrerías, talleres y tiendas de oficio de 2.ª clase y clubs de botes... 0.80 Los almacenes y tiendas de comercio cuyo frente no pase de seis metros, pagarán al mes... 3.40 Cada metro excedente... 0.40 Las tiendas al rededor del Mercado, el metro... 0.60 Toda casa de 1.ª y 2.ª calle, desde la Tahona, hasta el puente, inclusive la transversal de la 1.ª pagará por cada metro de frente si es de dos altos... 0.17 1/2 Si es de un solo alto... 0.15 Las de 3.ª calle hasta la del Chimborazo, inclusive las transversales de 2.ª y 3.ª, y las de Ciudad Vieja, desde el 2.º puente para adelante, incluidas las de Las Peñas, si son de dos pisos, por cada metro. De un solo piso... 0.06 Desde la calle del Chimborazo para atrás, hasta donde se extiende el alumbrado, las casas de dos pisos pagarán por metro... 0.07 1/2 Si es de un solo piso... 0.05 Desde el puente de Zaragoza para abajo, las casas de dos pisos, pagarán por metro... 0.07 Las de un piso... 0.05 Las casas de paja no están sujetas á medidas, y pagarán por mes... 0.30

ADVERTENCIAS.

1.º—El deber de pagar el impuesto correspondiente á los propietarios de sus apoderados ó á los subarrendatarios, en cuanto á las casas y bodegas de depósito, cuyo arriendo es transitorio. En todos los demás establecimientos pagará el actual ocupante que se constituirá el que ha tenido el establecimiento el último día del mes que se cobre, haya ocupado todo ó parte solamente.

2.º—Calle es toda vía que sirve de comunicación ó tráfico para el público.

3.º—Las transversales se contarán partiendo del Malcón que es la primera calle, y será transversal de la primera, la que va de 1.ª ó 2.ª, y así las demás.

4.º—Se considerará como casa todo departamento, las cochetas y cañones que sin ser cuartos ó entresuelo de alguna sea, arrendada distinta ó independiente, ya tenga un zagüán común, entre dos ó más, ó esté bajo un mismo cuerpo de fábrica, ó pertenezca á uno ó más dueños.

5.º—La posición de una casa la determinará en lo general, el lado por donde tenga el zagüán ó entrada, y ninguna podrá ser gravada por más de un frente: las tiendas de esquina se medirán, por su frente de Oriente á Poniente.

6.º—Las calles comienzan por el lado occidental y terminarán al frente de la que le sigue.

7.º—Se llaman fondas de 1.ª clase, las que tienen cantina para despachar licores y de 2.ª las que venden sólo comidas.

8.º—Se llaman refresquerías de 1.ª clase, las que venden licores, y de 2.ª, las que sólo venden refrescos.

9.º—Talleres y tiendas de oficio de 1.ª clase, las que además del trabajo manual, hacen algún comercio, y de 2.ª, donde sólo se trabaja y se vende lo manufacturado.

10.º—Cajones son los establecimientos mercantiles que no tienen más de dos metros de fondo.

11.º—Se entenderá por palperías, las tiendas donde se haga el comercio de viveres por menor, aun cuando se venda también aguardiente ó bebidas fermentadas nacionales. Chinganas, las que se venden viveres en pequeña escala, ó alguna bebida nacional, que sea aguardiente.

Todos los demás establecimientos no especificados hasta aquí, se los considerará como tiendas de comercio, y pagarán como tales.

Por indicación del Sr. Elizalde, se acordó pasar la Ordenanza al Jefe Político, sin esperar la aprobación del actual.

El Sr. Elizalde á propósito de la diferencia que va á ver con el cambio de tarifa, por haber oído decir al Sr. Presidente que el Concejo debía más de 15,000 sucres á la fábrica de gas, hizo presente que en un luminoso informe que el Concejo había pasado el año último, que daba á conocer claramente que la empresa coloniala cobra á 2,000 sucres mensuales indebidamente, por cuanto no correspondía á la luz de los faroles, lo pactado en el contrato. Que era la mitad del poder luminoso que debería usarse.

GRAN TALLER DE SASTRERIA DE MIGUEL ALBUQUERQUE, Calle de Luque N.º 24 — Apartado N.º 247. PRECISION EN LAS MEDIDAS Y ELEGANCIA EN LOS CORTES.



BARATURA EN LOS PRECIOS Y EXACTITUD EN LOS COMPROMISOS. Constante y variado surtido de telas de las mejores fabricas de Inglaterra, Francia. Los trabajos se ejecutan con arreglo á los figurines más á la moda. Se cuenta con operarios hábiles y todo se hace con esmero y puntualidad. Los precios son los más módicos en relación con la calidad de los géneros y lo acabado de la mano de obra. Paños, casimires, driles y telas para ferro, acaban de recibirse en un surtido especial para llenar los pedidos de todas las personas que gusten lucir buenas telas! Enero 24 de 1893. 6 m.

LA AGENCIA FUNERARIA. DE JUAN A. LARRETA. Calle del Teatro N.º 37 Telefono N.º 239 y 253.

Ofrece desde esta fecha, á su clientela y al público en general. GRAN REBAJA DE PRECIOS. Que no admite competencia con ningún otro establecimiento de su clase. Guayaquil, Febrero 8 de 1893.

SOLICITUD. Se leyó y se accedió á una solicitud del Sr. Francisco Durán y Rivas, en representación del Sr. Antonio Maduñay, en la que ruega al Concejo que le preñera siempre en el arrendamiento del almacén municipal que ocupa, caso de no cumplir el contrato.

—Habiendo llegado la hora, se levantó la sesión. Eran las 10.15 p. m. Oficios importantes.—

Señor Presidente de la Junta de Beneficencia. Tengo la honra de dirigirme á Ud. para poner en su conocimiento que personalmente he tenido ocasión de observar que en la conducción de cadáveres del Hospital Civil al Cementerio, las medidas convenientes, en bien de la higiene pública, sino aun más, se hace de un modo verdaderamente repugnante, que constituye hasta cierta como profanación de los cadáveres: allí van en una carreta hacinados y mezclados cadáveres de hombres y mujeres, sin siquiera que la carreta estuviera cubierta, presentando así un espectáculo inofensivo, aun cuando de la madrugada. Para que esto no se repita en lo sucesivo, porque no hay razón para ello bajo ningún aspecto, y bien al contrario, todo ello es injustificable, encarezco á Ud. se sirva dictar las órdenes más precisas y adecuadas. A efecto de que la conducción de los cadáveres del Hospital al Cementerio se haga de la manera más conveniente.

Dios guarde á Ud. R. T. CAAMAÑO.

Junta de Beneficencia de Guayaquil, á 6 de marzo de 1893.—Señor Jefe General de Policía.—En contestación á su estimable oficio del 1.º de este mes, tengo el agrado de comunicarle que se han dictado ya las medidas necesarias para impedir que en la conducción de los cadáveres del Hospital Civil al Cementerio se noten las irregularidades á que Ud. hace mención.

Disculpe á U.S. B. M. AROSEMENA.

—Entrepreneur la atención del Sr. Comisario Municipal hacia las medidas que algunos dueños de cantinas tienen colocadas fuera de su establecimiento, infringiendo la ordenanza que terminantemente prohíbe ocupar la vía pública.

No comprendemos la condescendencia que se tiene con alguno puesto que es el único entre los numerosos propietarios de cantinas, que ha infringido la ordenanza del caso.

Estamos seguros que se nos atenderá puesto que siendo la Ley igual para todos, ó se permite á todos los dueños de cantinas que saquen las mesas fuera de sus establecimientos ó se les prohíbe á todos, en general.

Un fugitivo bien encerrado.—Pocos medicamentos hay tan universalmente estimados, por su utilidad y propiedades, como el eter para dispartar jaquecas, vahitos y aturdimientos, combatir los calambres de estómago, indigestiones y vómitos nerviosos ó calmar los fenómenos del histerico, los espasmos y las convulsiones en general. Pero á causa de la extrema volatilidad del eter, además de ser imposible conservarlo por bien cerrados que se tengan los frascos, nunca forman los enfermos, pues se evapora rápidamente. Todos estos inconvenientes están hoy vencidos con las Perlas de eter del Dr. Clerant, que ha conseguido encerrar este medicamento, verdadero "fugitivo", de modo que pueda conservarse indefinidamente en dosis fijas y que se toma con la facilidad de una píldora sin experimentar la sensación dolorosa que de estas "Perlas" se fabrican en la casa L. Frier, 19 rue Jacob, París, A. Champigny y C.ª, sucesores, y se venden en todas las farmacias.

Sabemos que el señor Comisario de orden y seguridad don Francisco Ulpiano Gómez ha presentado una acusación judicial, contra el autor del atentado "Hoy" "Aviso" inserto en el N.º 1467 del "Diario de Avisos".

FERNANDO R. LEVOYER PROFESOR DE PIANO.

Ofrece al público sus servicios profesionales, ya como profesor, afinador ó compositor de pianos de salón.

La persona que lo necesite, puede verlo en su casa N.º 26 calle de "Industria" intersección con la de "Atenas".

# “LOS ANDES.”

FUNDADO EL AÑO 1863  
PUBLICACION DIARIA

Precios de suscripción.

PAGO ADELANTADO.

Suscripción mensual..... \$ 1.  
Id. trimestral..... “ 3.  
Id. semestral..... “ 5.  
Id. anual..... “ 10.  
Número suelto..... “ 10 cts.

En el Extranjero.

Semestre..... \$ 7.  
Año..... “ 14.

Tarifa para Avisos.

1 vez 3 ves 6 ves 10 vs 15 v 1 m 2 m 3 m 6 m 12 m

Hasta 2 plgas.	S. 1.	1. 50	2. 50	3. 50	4	5	8	10	20	30
“ 3 “	1.	50	2. 20	3. 50	4	5	6	10	14	22
2 plgs., á 2 clms.	2.	3	4	5	6	8	12	16	25	40
3 “ “	3	4	5	6	7	8	10	15	20	35
4 “ “	4	5	6	7	8	9	12	18	25	40
5 “ “	5	6	7	8	9	10	14	22	30	55
6 “ “	6	7	8	9	10	12	16	26	35	65
1 columna	8. S.	12	14	16	18	22	40	50	80	150

Avisos en la 3ª página 25 oyo de recargo.  
Avisos en crónica 50 oyo de recargo.

Toda publicación deberá pagarse adelantada.

La empresa no remitirá ninguna suscripción sino viene acompañada del respectivo valor.

Todo original debe venir acompañado de la respectiva firma de responsabilidad exigida por la ley.

La redacción no devuelve ningún original aun en el caso de no publicarse.

## IMPORTANTE.

(-fo-)

La fábrica de Cigarrillos Habanos, Sucursal de La Corona,

además de los esquisitos cigarrillos habanos que fabrica de la acreditada marca

## LA CORONA,

de los señores Segundo Alvarez y C.ª de la Habana, ha establecido un departamento especial para la elaboración de los CIGARRILLOS NACIONALES que con el nombre

## PROGRESO,

se expendrán en todos los establecimientos del ramo á

5 Centavos, CINCO CENTAVOS la cajetilla exágona de 15 Cigarrillos--QUINCE CIGARRILLOS.

Sólo se usará en la elaboración de los cigarrillos PROGRESO, el mejor tabaco de la República.

El Cigarrillo PROGRESO se vende á precio sin competencia.

Para la venta al por mayor dirigirse á J. M. Urgellés, Oficina Bolívar 29, Teléfono 381.

## PREMIO á LOS CONSUMIDORES.

Se ofrece una Caja de 500 Cajetillas de estos deliciosos cigarrillos á quien presente el mayor número de cajetillas usadas, en la Fábrica, Las Peñas, á las 9 de la mañana del 31 de Marzo del presente año.

Se llama la atención á los consumidores de que el cigarrillo fabricado con máquinas, PRESERVA CONTRA LA ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, por el indispensable aseo con que se elabora.

Guayaquil, Enero 5 de 1893.

3 meses.

ITINERARIO COMBINADO.—De la P. S. N. C. y C. S. A. de Valnores por los meses de Febrero, Marzo y Abril.

Llégalas.

Marzo.  
4 “Mendoza,” de Valparaíso é intermedios.

6 “Cachapal,” de Panamá con malas americana y francesa.

9 “Quito,” de Panamá é intermedios.

11 “Imperial,” de Valparaíso é intermedios, (incluso Tumbes.)

13 “Mendoza,” de Panamá, con malas inglesa y americana.

18 “Puno,” de Valparaíso é intermedios.

20 “Imperial,” de Panamá.

23 “Casma,” de Chiriquí, Panamá é intermedios.

25 “Aconagua,” de Valparaíso é intermedios.

27 “Puno,” de Panamá con malas inglesa, americana y francesa.

Abril.

1 “Santiago,” de Valparaíso é intermedios.

3 “Aconagua,” de Panamá, con malas americana y francesa.

6 “Quito,” de Panamá é intermedios.

8 “Maipo,” de Valparaíso é intermedios.

10 “Santiago,” de Panamá, con mala inglesa.

15 “Arequipa,” de Valparaíso é intermedios [incluso Tumbes.]

20 “Casma,” de Chiriquí, Panamá é intermedios.

N. B. El vapor caletero “Casma” no toca en Cayo.

Salidas.

Marzo.

4—“Mendoza,” para Panamá, con mala americana.

6—“Cachapal,” para Valparaíso é intermedios.

11—“Quito,” para Panamá é intermedios.

12—“Imperial,” para Panamá con malas inglesa y francesa.

13—“Mendoza,” para Valparaíso é intermedios.

18—“Puno,” para Panamá, con mala americana.

20—“Imperial,” para Valparaíso é intermedios.

24—“Casma,” para Panamá, Chiriquí é intermedios.

25—“Aconagua,” para Panamá, con mala inglesa, americana y francesa.

27—“Puno,” para Valparaíso é intermedios [incluso Tumbes]

Abril.

1—“Santiago,” para Panamá.

3—“Aconagua,” para Valparaíso é intermedios.

8—“Quito,” para Panamá é intermedios.

8—“Maipo,” para Panamá, con mala inglesa y americana.

10—“Santiago,” para Valparaíso é intermedios.

15—“Arequipa,” para Panamá, con malas americana y francesa.

21—“Casma,” para Panamá, Chiriquí é intermedios.

Hitoario de Correos.

SECCION INTERIOR.

Entradas.

Lunes.—Yaguachi, Milagro y Manabí, con comunicaciones y encomiendas.

Martes.—Quito con comunicaciones y encomiendas y Cuenca, los 6 con comunicaciones.

Miércoles.—Ninguno.

Jueves.—Daule, Machala y Santa Rosa, con comunicaciones y encomiendas.

Viernes.—Quito (intermedio), sólo comunicaciones.

Sábado.—Ninguno.

Salidas.

Lunes.—Yaguachi y Milagro, con encomiendas y comunicaciones.

Martes.—Ninguno.

Miércoles.—Quito (ordinario) y Cuenca, con comunicaciones y encomiendas á Quito.

Jueves.—Daule, Machala y Manabí, con encomiendas y comunicaciones.

Viernes.—Ninguno.

Sábado.—Quito [intermedio] y Cuenca [ordinario], con encomiendas y comunicaciones á Cuenca.

De Santa Elena, llegan los 10, 20 y 30 de cada mes, y salen los 2, 12 y 22 de id.

Guayaquil, Octubre 27 de 1892.

EL ADMINISTRADOR

José Matías Avilés

Ha trasladado su estudio de Abogado á la calle de “Sucre” 1ª cuadra, n° 73, primer piso

# Gran Fábrica

DE

CIGARRILLOS HABANOS.  
SUCURSAL DE “LA CORONA.”

Para mejor abastecer la necesidad de los consumidores, se ha establecido en esta ciudad una

“SUCURSAL”

de la acreditada marca de cigarrillos

“LA CORONA,”

en la que se emplea selecto material de a

Vuelta abajo.

fin de producir el más delicioso artículo en su clase.

Para la venta al por mayor y demás detalles, dirigirse á

J. M. Urgellés

Calle de Bolívar” Núm 29

Guayaquil, Setiembre 10 de 1892.



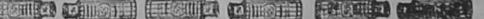
## PÍLDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA DE DEFRESNE

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE, PROVEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARÍS

La Pancreatina, admitida en los hospitales de París, es el más poderoso digestivo que se conoce. Posee la propiedad de hacer asimilables los alimentos que los cuerpos grasos, el pan, el almidón y las feculas. Es decir que los alimentos, sean los que fueren, pueden ser digeridos por la pancreatina sin el auxilio del estómago. Ora provenga la intolerancia de los alimentos, de la atropación ó falta total del jugo gástrico, ora de la inflamación ó de ulceraciones del estómago ó del intestino 3 á 5 Píldoras de Pancreatina de Defresne después de comer darán siempre los mejores resultados, los médicos las recetan contra las siguientes afecciones:

- Hasta la comida. Dificultad en la digestión.
- Morlas digestivas, vómitos, Embarazo gástrico, Somnolencia después de comer y vómitos propios del embarazo en las mujeres.
- Acidemia, Diarreas, Disenteria, Gastritis, Gástricas, Enfermedades del hígado, Enflaquecimiento.

PANCREATINA DEFRESNE en frascos: 3 á 4 cucharitas de saliva después de comer. **DEFRESNE**, Autor de la Peptona, París, y en las principales farmacias del extranjero.



LAS VERDADERAS PASTILLAS con sales naturales extraídas de las Aguas Minerales de

## VICHY

se venden en todas medicinas sólidas y que llevan las marcas de la Compañía arrendadora de Vichy

Digestiones difíciles. Males de estómago.

ESTACION DE LOS BAÑOS. Del 15 de Mayo

Baños, Duchas, Casinos, Teatro. Depósitos en Guayaquil: J. Payese y en las principales farmacias y droguerías.

## LOMBRIZ SOLITARIA

ESTACION GIETA en 3 FORTES, con los GLOBOS SECRETAN Farmacológico, Limpio y Precioso

Óptico nuevo instalado ADOPTADO POR LOS HOSPITALES DE PARÍS

Elaborado en GUAYAQUIL: J. PAYESE

ESPECIFICO

DEL DR. HALL

Celebre Remedio

PARA LA CURACION RADICAL DE LA

DEBILIDAD NERVIOSA, IMPOTENCIA, DEBILIDAD GENITAL, AFECIONES DE LA VEJIGA

RIÑONES. Un libro explicando las Espermatoforreas se mandará á cualquiera persona, que lo desee, por correo.

CONSULTAS GRATIS PREPARADAS POR EL

ERANDE MEDICINE CO. 54 West 23rd Street, Nueva York. Se venden en las principales Droguerías y Boticas.

Imp. de “Los Andes.”

Falta de Fuerzas ANEMIA - CLOROSIS EL HIERRO BRAVAIS

Elaborado por los mejores químicos del mundo, para combatir la anemia y la clorosis. Causas: disenterias, diarreas, hemorragias, pérdidas de sangre, etc. Recomendado para el tratamiento de la anemia y la clorosis. Mucho cuidado con las falsificaciones y la regla la firma EL BRAVAIS, imprenta: rojo brillante en la mayor parte de las farmacias. Al por mayor 40 y 42, St.-Lazare, París.

FRANCISCO N. RENDON, DIBUJANTE, DENTISTA, CALLE DE “LOROU” n.º 12, Cuadra n.º 12

LA OBRA Pinceladas acerca de la Administración Caamaño y de la Administración Flores, la pone el suscrito á la venta en su domicilio, calle de “Boyacá” N.º 273 al precio de un suero cada ejemplar, recibiendo en pago toda clase de moneda extranjera. Elias E. Silva.